



PLIEGO DE CONSULTA: Las presentes Especificaciones Técnicas incorporadas a esta página web, son exclusivamente para consulta. A los fines de presentar oferta, las firmas deberán retirar indefectiblemente el Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Contrataciones del H. Senado – Calle 48 N° 692 e/8 y 9, 2° Piso, de la ciudad de La Plata, los días hábiles, en el horario administrativo. En consecuencia no se aceptarán propuestas cuyo Pliego de Bases y Condiciones presentado no esté debidamente firmado por la autoridad competente del H. Senado. **Teléfono de contacto:** 0221 429 1314

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A) OBJETO: Contratar la provisión de equipamiento, maquinaria, materiales y mano de obra, destinados a la ejecución de los trabajos que se detallan a continuación, en un todo de acuerdo a lo establecido en las presentes Especificaciones Técnicas que integran el Pliego de Bases y Condiciones:

- **Renglón 1:** Provisión, instalación y puesta en marcha de una (1) plataforma transportadora para silla de ruedas, en la escalera de acceso al Edificio Anexo “Vicegobernador Dr. Alberto E. Balestrini” del H. Senado de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 7 esquina 49 de la Ciudad de La Plata, con las características técnicas detalladas en las presentes Especificaciones Técnicas.
- **Renglón 2:** Servicio de mantenimiento de la plataforma detallada en el Apartado anterior, durante el período de garantía de la misma, conforme lo establecido en los Artículos 32° Garantía de Provisión de Componentes y Trabajos Realizados - Defectos de Origen - Vicios de Fabricación, y 33° Servicio Técnico y de Mantenimiento durante el Período de Garantía – Condiciones Particulares

Reng.	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	Provisión, instalación y puesta en marcha de una (1) plataforma transportadora para silla de ruedas, en la escalera de acceso al Edificio Anexo “Vicegobernador Dr. Alberto E. Balestrini” del H. Senado de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 7 esquina 49 de la Ciudad de La Plata.		
Reng.	Descripción	Precio Mensual	Precio Total (12 meses)
2	Servicio de mantenimiento de la plataforma detallada en el Renglón 1) durante el período de garantía de la misma, conforme lo establecido en los Artículo 32° - Garantía de Provisión de Componentes y Trabajos Realizados - Defectos de Origen - Vicios de Fabricación, y del Servicio Técnico y de Mantenimiento previsto en el Artículo 33° - Servicio Técnico y de Mantenimiento durante el Período de Garantía– Condiciones Particulares. (12 Meses)		
TOTAL GENERAL (Renglón 1 + Renglón 2):			
SON PESOS:			
DOMICILIO LEGAL:			
DOMICILIO REAL:			



B) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

La Contratista deberá proveer e instalar **una (1) plataforma transportadora para silla de ruedas tipo Access System modelo AS30 curva**. Pliegue automático.

Lugar de Instalación: Escalera de acceso principal del Edificio Anexo "Vicegobernador Dr. Alberto E. Balestrini" del H. Senado de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 7 esquina 49 de la Ciudad de La Plata.

Tipo de Escalera: Escalera curva, con cambios de pendiente.

Ubicación: Intemperie.

Material: Acero Inoxidable

Montaje: El sistema estará compuesto por una plataforma montada sobre riel recto con cremallera y motor a bordo.

Tracción: La tracción será mediante cremallera y piñón dentado o cable. En este último caso será obligatoria la colocación de dos cables independientes a los efectos de no provocar caída libre en caso de rotura de uno de ellos.

Los cables deberán ser independientes del sistema de paracaídas, el cual deberá accionar en forma independiente al sistema de tracción.

Alimentación Eléctrica y Comando: Motor de 0,75 Kw colocado a bordo, alimentación con 2 baterías de 24v. No se detiene en caso de corte de energía. Bajo voltaje. Mandos del tipo a presión constante y protegido contra golpes accidentales, botonera para acompañante, pulsadores de subida y bajada y llave extraíble, pliegue y despliegue de la plataforma.

Velocidad: 0,07 m/seg.

Guías: El ancho fijo de la guía será de 100 mm si la fijación es a pared y de 200 mm si la fijación es autportante.

Espacio de aterrizaje 1300 mm mínimo. las fijaciones se harán mediante columnas de soporte del riel sobre los peldaños.

Carga Útil: La carga útil será de 190 kg.

Sistemas de Seguridad: En cuanto a los sistemas de seguridad para las personas transportadas, los mismos deberán contemplar baja tensión en motor y mandos, paracaídas, barras integrales de protección, bandas laterales para la protección de la silla de ruedas encerrada a 45° para el enlace automático con la planta de llegada, pulsador de parada de emergencia de rearme manual, posicionado en el panel de mandos, finales de recorrido electromecánicos de contactos de conexión y amortiguadores de final de recorrido.

En cuanto a los sistemas de seguridad para el recorrido los mismos deberán ser integrales de protección para las piernas con micro interruptores de seguridad con contacto de conexión, pulsadores de subida y bajada, disyuntor diferencial y puesta a tierra normalizada, limitador de velocidad máxima.

Trabajos Complementarios:

- **Trabajos de albañilería:** La Contratista deberá realizar todos los trabajos de albañilería complementarios para la correcta colocación y funcionamiento de la plataforma transportadora.
- **Trabajos de electricidad:** En este ítem deberán incluirse todos los trabajos que resulten necesarios para el funcionamiento de la plataforma de transporte. la ejecución de los trabajos deberá ser consensuada previamente con la Dirección de Infraestructura y preservación de Edificios, debiéndose prestar especial atención al carácter patrimonial del Edificio en el cual se interviene.

Nota I: Todas las medidas según verificaciones efectuadas en la Visita a Instalaciones – Artículo 3° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Nota II: La instalación deberá contar con un **sistema anti vandálico**.



C) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO: Dentro del plazo de garantía previsto en el Artículo 32° - Garantía de Provisión de Componentes y Trabajos Realizados - Defectos de Origen - Vicios de Fabricación de las Condiciones Particulares, la Contratista deberá prestar el Servicio de Mantenimiento de los elementos instalados.

Las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, que se describen en las presentes Especificaciones Técnicas, tienen por finalidad evitar en lo posible los accidentes, garantizando la seguridad de las personas desde los puntos de vista siguientes:

- Seguridad en los accesos.
- Seguridad de transporte.
- Seguridad de quienes se encargan de la conservación.

El servicio comprende la conservación integral del sistema de elevación y se realizará sujeto a las siguientes pautas:

- a) El servicio comprende el control de todos los elementos eléctricos, mecánicos, electrónicos y de cualquier otra índole o característica que permitan el normal y correcto funcionamiento de los elementos instalados, debiendo garantizar el cumplimiento de todas las normas y reglamentaciones municipales, provinciales y nacionales, creadas o por crearse, para el mantenimiento y funcionamiento de los elementos cuya provisión e instalación se contrata, y – de corresponder – las Normas IRAM.
- b) La Contratista deberá asentar en un **libro de servicio** foliado que permanecerá en la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios, cada uno de los servicios que realice, programados o no, indicando las tareas y/o pruebas de funcionamiento y/o de elementos de seguridad realizadas y el nombre del operario que las llevó a cabo. En ese mismo libro dejará asentada cualquier anomalía que detecte en las revisiones de rutina y notificará por nota aparte a la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios pudiendo disponer, en caso de urgencia debidamente justificada, la inmediata detención de las instalaciones, dado que el correcto funcionamiento de las mismas será de su exclusiva responsabilidad.
- c) Se deberán ejecutar todas las actividades que se consideren necesarias para mantener los equipos y sus instalaciones operativas y en condiciones de seguridad plena y de conservación adecuadas.
- d) Los trabajos se ejecutarán completos y terminados, de acuerdo con las reglas del buen arte y se ajustarán a las exigencias de calidad a entera satisfacción de la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios, el que se reserva el derecho de rechazar todos o parte de los que no se encuentren en condiciones de aceptación.
- e) Toda pieza, parte, elemento o conjunto de elementos que integre los elementos instalados, deberán recibir todos los controles necesarios, realizados con la frecuencia, condiciones y elementos que resulten necesarios, para garantizar su perfecto funcionamiento a lo largo del tiempo.
- f) El mantenimiento de todas las partes deberá revestir el carácter de preventivo y correctivo y asegurar el normal funcionamiento, minimizando la ocurrencia de fallas, desperfectos y/o accidentes que, en caso de ocurrir, serán considerados, *prima facie*, responsabilidad de la Contratista.
- g) Durante el plazo de vigencia del servicio de mantenimiento, a todos los elementos instalados se le deberán realizar las tareas y con las frecuencias de realización de las mismas previstas en el marco de las Ordenanzas Municipales, leyes y recomendaciones vigentes en la República Argentina.
- h) La Contratista deberá realizar todos los trabajos, verificaciones, reparaciones, ajustes, regulaciones y controles necesarios para asegurar el normal funcionamiento de los medios de elevación y de todas sus partes, aunque no se encuentren detallados en estas especificaciones, sin que ello implique mayores erogaciones para el contratante.
- i) La Contratista no podrá aducir la no-disponibilidad de un elemento (equipo, insumo o repuesto) para justificar la falta o insuficiencia en la ejecución de una reparación, reposición, mantenimiento o control.
- j) La Contratista atenderá todos los reclamos por desperfectos en los elementos instalados, durante todos los días del período de vigencia de la garantía.



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

- k) La Contratista deberá disponer de personal técnico con amplia y probada experiencia y aptitud en el mantenimiento de los elementos instalados, debidamente capacitado e instruido sobre el contenido y alcance de la contratación y la forma de cumplimentarla, quien deberá atender con la debida eficiencia todos los reclamos que se efectúen; dar cumplimiento a las acciones y trabajos que le correspondan en cumplimiento del contrato, y atender contingencias.
- l) La Contratista tendrá a su exclusivo cargo todas las obligaciones y responsabilidades que fijen las disposiciones legales y reglamentarias con respecto al personal que afecte a los trabajos, provisión de elementos de trabajo y seguridad y control de su uso. La demora o falencia de la Contratista en comunicar la afectación de personal no lo exime de tales responsabilidades.
- m) El personal de la Contratista se presentará con la indumentaria adecuada para permitir su identificación; en las necesarias condiciones de higiene, y con todo el equipamiento y herramientas necesarias para cumplir los requisitos de seguridad exigidos por su A.R.T. y dar solución a los problemas más frecuentes del rubro.
- n) La Contratista realizará sus trabajos evitando entorpecer el normal desenvolvimiento de las actividades que se desarrollan en el edificio. Las tareas que impliquen ruidos molestos o que generen polvillo, humos o gases, deberán realizarse previa solicitud a la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios del H. Senado.
- o) El contratista deberá reforzar la presencia de personal – incluyendo personal profesional o técnico especializado – así como aportar los instrumentos adecuados para descubrir o determinar el origen de fallas de funcionamiento, cuando las circunstancias lo requieran o cuando el H. Senado lo considere necesario. No se admitirán demoras excesivas en el restablecimiento del servicio.

No obstante lo señalado precedentemente, la Contratista deberá efectuar la totalidad de los trabajos de conservación de todo el sistema, a los efectos de mantener los equipos en perfecto estado de uso y funcionamiento.

Correrán por cuenta y riesgo de la Contratista, todo traslado acarreo y descarga de equipos nuevos o a reparar, repuestos, objetos y componentes necesarios para facilitar la ejecución de las tareas a realizar. Asimismo, si los elementos a reparar debieran ser trasladados, la Contratista se hará responsable de cualquier daño que pudieran sufrir los equipos.

D) REPRESENTANTE TECNICO DE LA FIRMA: Conforme lo establecido en el Artículo 28° - Inspección Técnica del Comitente - Representante Técnico del Proveedor del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Representante Técnico del contratista será el interlocutor válido para tratar todos los temas técnicos relativos a la Orden de Compra; deberá realizar el seguimiento de todos los trabajos y firmar todos los informes y planillas que deban confeccionarse en cumplimiento de estas Especificaciones y de la normativa municipal. El Representante Técnico deberá hacerse presente en el ámbito de trabajo toda vez que sea necesario para garantizar el cumplimiento y calidad de los trabajos.

En el caso que durante el desarrollo del contrato la empresa decidiera o debiere realizar el cambio de su Representante Técnico, deberá manifestarlo por escrito, con la debida anticipación, ante la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios del H. Senado, y proveer a su reemplazo de conformidad con las normas aplicables, de manera tal que en todo momento exista un conservador responsable.

E) FRECUENCIAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO:

- **SERVICIO PREVENTIVO:** El Servicio Preventivo será prestado en fechas y horarios que serán determinadas por la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios, las que serán comunicadas a la firma con una antelación no menor a tres (3) días. La frecuencia específica de cada una de las tareas comprendidas se detallan en el Punto F) de las presentes Especificaciones Técnicas.-
- **SERVICIO CORRECTIVO:** Será prestado conforme lo establecido en el Punto I) de las presentes Especificaciones Técnicas.



F) TRABAJOS GENERALES A REALIZAR POR LA FIRMA - FRECUENCIAS

- **Una vez por mes como mínimo:**
 - Efectuar la limpieza de la máquina y del control de maniobra.
 - Efectuar la lubricación de cojinetes, engranajes, articulaciones y colizas.
 - Constatar el correcto funcionamiento del control de maniobra, freno, interruptores finales de recorrido y dispositivos de detención de marcha antes posibles obstáculos de 1,6 metros de altura en el recorrido.
 - Constatar la puesta a tierra de las partes metálicas no expuestas a tensión.
 - Constatar el estado de los cables de tracción y de amarre
- **Una vez por semestre como mínimo:**
 - Verificar que todos los elementos de seguridad funciones correctamente.

No obstante lo señalado precedentemente, la firma adjudicataria deberá efectuar la totalidad de los trabajos de conservación de todo el sistema, a los efectos de mantener la instalaciones en perfecto estado de uso y funcionamiento.

Correrán por cuenta y riesgo de la firma, todo traslado acarreo y descarga de equipos nuevos o a reparar, repuestos, objetos y componentes necesarios para facilitar la ejecución de las tareas a realizar. Asimismo, si los elementos a reparar debieran ser trasladados, la firma se hará responsable de cualquier daño que pudieran sufrir los equipos.

La lista de los elementos a controlar señaladas anteriormente, poseen el carácter de indicativas, y en caso que contradigan las ordenanzas en vigencia, el servicio se ajustara a las exigencias de las misma; tomándose solamente como válidas las indicaciones dadas que exijan el cumplimiento de los puntos de la ordenanza en menores tiempos que los fijados por la misma. El presente Anexo Técnico no pretende enumerar la totalidad de los componentes a mantener, que forman parte de las instalaciones de la plataforma, como tampoco la totalidad de las características y funciones exclusivas de la misma, por lo tanto, todo elemento, pieza, característica o función que requiera un control periódico, también será realizado con la frecuencia que el H. Senado considere conveniente teniendo en cuenta que el control de dichas partes deberán revestir el carácter preventivo y correctivo, asegurando el normal funcionamiento de la plataforma.

En cada servicio de mantenimiento realizado, la prestadora confeccionará y entregará a la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios, dentro de las setenta y dos (72) horas subsiguientes, un informe técnico de los trabajos realizados y recomendaciones, si las hubiere, firmado por el técnico actuante. Ante la necesidad de reparaciones que excedan los conceptos expresados en las presentes Especificaciones Técnicas, la prestadora deberá recabar previamente la autorización de la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios.

G) MATERIALES A PROVEER POR LA FIRMA: La firma deberá proveer todos los materiales, elementos, equipos, etc., que resulten necesarios para el mantenimiento de la instalación, sin cargo para el H. Senado.

H) REPARACION O REPOSICION DE MATERIALES: Si al momento de efectuar el servicio o realizar las inspecciones o asistencias por fallas, la firma detectara la necesidad de realizar alguna reparación y/o reposición de alguno de los elementos que componen los equipos y que no se encuentren comprendidos dentro de lo especificado en el Artículo 32° - Garantía de Provisión de Componentes y Trabajos Realizados - Defectos de Origen - Vicios de Fabricación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deberá manifestarlo por escrito dentro de las setenta y dos (72) horas ante la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios del H. Senado, según corresponda, y ante la Dirección de Contrataciones en todos los casos.

Conjuntamente con la presentación efectuada, **deberá agregar el valor exclusivamente de los repuestos y/o materiales necesarios, acompañado de los pertinentes presupuestos elaborados por las firmas proveedoras de dichos componentes** y que acrediten el monto consignado. Una vez aprobado el gasto por la Dirección de Contrataciones, la firma podrá iniciar el trabajo que corresponda, procedien-



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

do posteriormente el H. Senado a reintegrarle el monto resultante.

La firma deberá estar capacitada y se obliga a proveer los repuestos necesarios en tiempo y forma, para garantizar la continuidad operativa de los equipos en su funcionamiento ante eventuales fallas, debiendo disponer en todo momento de un stock de accesorios y repuestos originales y genéricos para la totalidad de los equipos/sistemas existentes, de modo de asegurar una inmediata respuesta a los problemas y/o desperfectos que eventualmente surjan en las unidades cubiertas por el servicio. Los elementos reemplazantes deberán ser de las mismas características o en su defecto equivalentes en su rendimiento según las pautas de calidad establecidas por el fabricante de los componentes provistos.

El H. Senado se reserva la facultad de requerir cotizaciones a otros proveedores, pudiendo adquirir los repuestos a otra empresa en caso de resultar más conveniente.

Cada vez que la firma deba retirar algún elemento componente de los equipos para su reparación en taller, deberá solicitar autorización al Comitente y confeccionar un remito con el detalle de las piezas retiradas, fecha y nombre y firma de quien autoriza el retiro. Correrán por cuenta y riesgo de la firma, todo traslado acarreo y descarga de equipos nuevos o a reparar, repuestos, objetos y componentes necesarios para facilitar la ejecución de las tareas a realizar.

I) ATENCION DE RECLAMOS: El contratista atenderá todos los reclamos por desperfectos en la unidad, durante todos los días del período de vigencia del contrato, las veinticuatro (24) horas del día, dentro de las veinticuatro (24) horas de realizado el reclamo, tantas veces como sea necesario.

No obstante, en caso de urgencias en que se encuentren comprometidas personas o instalaciones, su personal deberá presentarse con el equipamiento adecuado.

Los reclamos se considerarán recibidos a partir de la fecha y hora de llamada realizada a cualquiera de los teléfonos que haya indicado el contratista para ese fin, cualquiera sea el medio y oportunidad por el cual éste tome conocimiento del requerimiento.

La firma contará con atención telefónica mediante un operador exclusivo en el taller atendiendo los reclamos que se presenten. Este operador estará a cargo de la firma. La exigencia reside en que haya siempre personal idóneo y conocedor al completo de las tareas, el cual deberá ser perfectamente identificable y disponible, no debiendo tratarse siempre necesariamente de la misma persona.

J) GARANTÍA DE TRABAJOS Y REPUESTOS: La totalidad de los trabajos encomendados en el presente servicio de mantenimiento contarán con una garantía cuya vigencia será la misma que el tiempo de vigencia de la garantía prevista en el Artículo 32° - Garantía de Provisión de Componentes y Trabajos Realizados - Defectos de Origen - Vicios de Fabricación de las Condiciones Particulares.

La garantía se extenderá por sesenta (60) días con posterioridad a la fecha de vencimiento de dicho período, a los efectos de cubrir cualquier anomalía que se produjera sobre trabajos realizados en equipos y/o instalaciones durante el último mes de vigencia contractual.

El incumplimiento de la cobertura de garantía hará pasible a la firma adjudicataria de las penalidades previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La firma deberá transferir a nombre del H. Senado los certificados de garantía de todos los repuestos de equipos que se incorporen durante la prestación del servicio, en los casos en que dichos elementos posean garantías que superen la duración total del servicio.

K) CAPACITACIÓN: Con posterioridad a la finalización de los trabajos de instalación y puesta en funcionamiento del sistema, y previo a la Recepción Provisoria, la Contratista deberá ofrecer sin cargo alguno para el H. Senado, y para el personal del mismo que éste designe, la capacitación al personal afectado al uso del sistema, incluyendo entre sus contenidos las modalidades de operación del mismo. El contenido de la capacitación deberá ser la suficiente y necesaria para la total operación del sistema a satisfacción del H. Senado.